

Doctora
María Fernanda Escobar Orozco
Juez Cuarta (04) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

*Referencia: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Banco Davivienda.
Demandado: Sandra Innes Sandoval Acero y otor
Radicación: 2022-348
Asunto: Recurso de Reposición*

En mi condición de apoderado de la parte demanda por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación de en contra del auto proferido por su despacho el día 01 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

1. Mediante auto el treinta y uno de febrero de 2023 su despacho procede un auto en el que desestima la contestación de la demanda con el argumento que la misma no se radico de manera extemporánea.

PRESUPUESTOS PARA TENER EN CUENTA Y REPONER LA DECISIÓN TOMADA POR EL DESPACHO:

- 1- Mi poderdante le fue enviado la notificación de que trata el Artículo 292 del CGP el día 13 de diciembre de 2022. Notificando el mandamiento de pago de fecha del 03 de mayo de 2022.

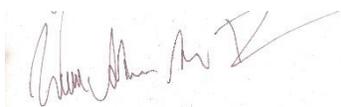
Sobre lo anterior surgen dos hipótesis para proceder con la notificación del auto de mandamiento de pago notificado a la parte que represento y son las siguientes:

- a) Dar aplicación a lo normado en el artículo 292 del Código General del proceso mediante el cual se la correspondiente notificación por aviso y para este caso se comenzaría a contabilizar tres (03) días después que es lo que se dispone para que el demandado retire las correspondientes copias del despacho (Artículo 91-2 del CGP). Para este caso el termino de contestación de demanda se vencería el 24 de enero de 2022.
- b) Dar aplicación al artículo 8 de la ley 2213 de 2023 inciso 3 en el que se menciona que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido. Para este caso el termino de contestación de demanda se vencería el 20 de enero de 2022.

Ahora bien, es de tener en cuenta que el suscrito por error involuntario envió el poder junto con la contestación de demanda el día 19 de enero de 2022 al correo electrónico radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cuya respuesta fue que enviarían el correspondiente archivo al lugar de destino. Anexo trazabilidad de lo anterior. Es decir que se contesto en el tiempo oportuno ya que a pesar de que por equivoco fu radicado en un juzgado de ejecución la jurisdicción acuso de recibido y traslado al juez competente.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su señoría revocar el auto atacado con el fin de no vulnerar el derecho de contradicción a mis representado y en caso de mantener la providencia atacada solicito de la manera mas cordial se conceda la apelación.

Atentamente,



WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
C.C. 80.030.678 de Bogotá
T.P. 251.250.

Poder y contestación de demanda

3 mensajes

William Amador <amador.william@gmail.com>
Para: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de enero de 2023, 15:31

Buenas tardes, por medio del presente me permito adjuntar la contestación de demanda y poder con destino al proceso No 2022 -352

Cordialmente,

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
ABOGADO

3 adjuntos **CONTESTACION DE DEMANDA J04 cm.pdf**
174K **DOC-20221026-WA0021.pdf**
434K **correo poder.pdf**
90K

William Amador <amador.william@gmail.com>
Para: radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de enero de 2023, 15:40

----- Forwarded message -----

De: **William Amador** <amador.william@gmail.com>
Date: jue., 19 de enero de 2023 3:31 p. m.
Subject: Poder y contestación de demanda
To: <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, por medio del presente me permito adjuntar la contestación de demanda y poder con destino al proceso No 2022 -352

Cordialmente,

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
ABOGADO

3 adjuntos **CONTESTACION DE DEMANDA J04 cm.pdf**
174K **DOC-20221026-WA0021.pdf**
434K **correo poder.pdf**
90K

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: William Amador <amador.william@gmail.com>19 de enero de 2023,
15:46

Buen día,

Acuso recibido de la comunicación anterior, se informa que el proceso corresponde al Juzgado 04 Civil Municipal y nosotros somos el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, razón por la cual, su solicitud fue reenviada a dicha dependencia.

Cordialmente,

SERGIO LINARES
ESCRIBIENTE

De: William Amador <amador.william@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 3:31 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder y contestación de demanda

Buenas tardes, por medio del presente me permito adjuntar la contestación de demanda y poder con destino al proceso No 2022 -352

Cordialmente,

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
ABOGADO

Recurso de reposición 2022-348

William Amador <amador.william@gmail.com>

Lun 6/02/2023 1:12 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lcardozo@cobranzasbeta.com.co <lcardozo@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes, por medio del presente me permito adjuntar recurso de reposición con destino al proceso 2022-348-

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
ABOGADO